



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaanana/validacionDoc?entidad=ANANA_CU
D0144708b0280905ac007ea0c4090a03v

CUADRILLA DE AÑANA
SEDE EN RIBABELLOSA (ALAVA)



AÑANAKO KUADRILLA
EGOITZA RIBABELLOSAN (ARABA)

RESOLUCIÓN 143/2026

ASUNTO: Retroacción de las actuaciones del expediente administrativo de la OPE 2023 para la provisión de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, aprobando nuevamente la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Quedan sin efectos las Resoluciones de la Presidencia nº123/2026 y 130/2026 de fechas 23/07/2026 y 04/08/2026.

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la Presidencia 123/2026, de 23 de julio de 2026, se aprobó la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se requirió la subsanación de la documentación indicada.
2. La Base Sexta exige la publicación de la relación provisional en BOTHA, tablón/sede y web, y establece un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación.
3. Revisada la tramitación, se ha advertido que la Resolución de la Presidencia 123/2026 no fue publicada en el BOTHA y que se concedió un plazo de cinco días hábiles, en lugar de diez.
4. Posteriormente se dictó la Resolución de la Presidencia 130/2026, de 4 de agosto de 2026, por la que se aprobó una relación definitiva, constatándose que cinco de las ocho personas inicialmente requeridas habían subsanado en tiempo y forma.
5. Consta informe jurídico de Secretaría favorable a la retroacción limitada y a la conservación de las actuaciones compatibles.

Fundamentos Jurídicos

De conformidad con la Base Sexta de la convocatoria, el artículo 45.1.b) y los principios de conservación de actuaciones de la Ley 39/2015, así como la normativa de empleo público aplicable.

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme a lo preceptuado en el artículo 21.1 apartado g) en relación con el artículo 14 apartado i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acordar la retroacción de actuaciones exclusivamente hasta el trámite de publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, dejando sin efectos la Resolución de la presidencia 123/2026.

SEGUNDO.- Conservar las solicitudes presentadas, documentación aportada, tasas satisfechas y demás actuaciones anteriores cuyo contenido no resulte afectado por las incidencias advertidas.

C/ Francisco Manuel Echanove, 7. C.P.: 01213 Ribabellosa (Álava). Tfno.: 945-355089. Fax: 945-355053.
E-mail: asesoriajuridica@cuadrilladeanana.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
HECTOR BORRAJO CALVO	Behineko idazkari / Secretario Accidental	09/09/2026 10:04
RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA)	Lehendakaria / Presidente	09/09/2026 10:08



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaananakv/validacionDoc?entidad=ANANA_CU
D0144708b0280905ac007ea0c4090a03v

CUADRILLA DE AÑANA
SEDE EN RIBABELLOSA (ALAVA)



AÑANAKO KUADRILLA
EGOITZA RIBABELLOSAN (ARABA)

TERCERO.- Conservar las reclamaciones y subsanaciones válidamente presentadas con anterioridad, sin necesidad de reiteración, sin perjuicio de su posible complemento durante el nuevo plazo.

CUARTO.- Declarar que la Resolución de la Presidencia 130/2026 queda privada de efectos únicamente en cuanto determinaba el cierre definitivo de la fase de admisión, manteniéndose las actuaciones y subsanaciones anteriores compatibles con la presente retroacción.

QUINTO.- Aprobar, teniendo en cuenta las subsanaciones ya válidamente efectuadas, la nueva relación provisional de personas admitidas y excluidas que se incorpora como Anexo I.

SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y de su Anexo I en el BOTHA, en el tablón de anuncios/sede electrónica y en la página web de la Cuadrilla de Añana, comunicando a todas las personas aspirantes la existencia de esta Resolución en los emails facilitados en las solicitudes de inscripción.

SÉPTIMO.- Conceder un nuevo plazo íntegro de DIEZ DÍAS HÁBILES, contado desde el día siguiente al de la publicación en BOTHA, para formular reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

OCTAVO.- Disponer que las personas que ya hubieran presentado válidamente documentación de subsanación no deberán volver a aportarla.

NOVENO.- En relación con la causa de exclusión relativa a la tasa, el trámite permitirá acreditar un pago realizado dentro del plazo original de presentación de solicitudes, sin que pueda utilizarse para efectuar ahora un pago extemporáneo cuando las bases exigieran su abono en dicho plazo.

DÉCIMO.- No continuar con la constitución efectiva del Tribunal ni convocar pruebas hasta que finalice el nuevo plazo y quede válidamente cerrada la fase de admisión, por elevación automática o por nueva resolución definitiva, según proceda.

UNDÉCIMO.- Transcurrido el plazo de diez días hábiles, proceder conforme a la Base Sexta: si no se presentan reclamaciones, la relación provisional quedará automáticamente elevada a definitiva; si se presentan, serán estimadas o desestimadas en una nueva resolución por la que se apruebe la relación definitiva, que se publicará en BOTHA, tablón de edictos y página web.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

Apellidos	Nombre	DNI
ÍNIGUEZ ZOTO	AINHOA	*****012R

C/ Francisco Manuel Echanove, 7. C.P.: 01213 Ribabellosa (Álava). Tfno.: 945-355089. Fax: 945-355053.
E-mail: asesoriajuridica@cuadrilladeanana.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
HECTOR BORRAJO CALVO	Behineko idazkari / Secretario Accidental	09/09/2026 10:04
RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA)	Lehendakaria / Presidente	09/09/2026 10:08



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaanana/validacionDoc?entidad=ANANA_CU
D0144708b0280905ac007ea0c4090a03v

CUADRILLA DE AÑANA
SEDE EN RIBABELLOSA (ALAVA)



AÑANAKO KUADRILLA
EGOITZA RIBABELLOSAN (ARABA)

OCHOA URIARTE	AINHOA	*****041H
LÁZARO DE MORA GRANADOS	AITOR	*****872V
DEL OLMO LEÓN	HODEI	*****580V
FERNÁNDEZ DE LARREA RODRÍGUEZ	IKER	*****802Y
CUESTA LÓPEZ	NEREA	*****905F
RODRÍGUEZ RENTERÍA	OIER	*****583P
SALAZAR GÓMEZ	TANIA	*****011Y
UNZALU ORTIZ DE ZÁRATE	AMAIA	*****958G
MORENO GONZÁLEZ	ANA	*****875N
MARTÍNEZ DE ESTARRONA ARENAZA	EKAITZ	*****109D
FERNÁNDEZ LÓPEZ DE ALDA	GONZALO	*****794L
ZORRILLA GARCÍA	YOLANDA	*****211F

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

Apellidos	Nombre	DNI	Documentación requerida
GONZÁLEZ CABREJAS	ALAIN	*****644W	2
LARRAZABAL INTXAURBE	NEREA	*****460E	1
AIDOUN EL AMRANI	SALMA	*****874Q	3 y 4

Causas de exclusión / documentación requerida

1. **ANEXO – SOLICITUD.** No consta aportada la solicitud conforme al anexo publicado en BOTHA núm. 44, de 17 de abril de 2026.
2. **TITULACIÓN.** No consta acreditado estar en posesión del título exigido por las bases.
3. **PERMISO DE CONDUCIR.** No se aporta fotocopia del permiso de conducir, anverso y reverso.
4. **ABONO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.** No se aporta justificante del abono. Deberá acreditarse, en su caso, que el pago fue efectuado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

DUODÉCIMO.- Dar cuenta a la Junta de Cuadrilla de la presente resolución en la primera sesión que se celebre al efecto.

Leída íntegramente la resolución que procede, por mí; aprobada por el Sr. Presidente que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto, extendiendo la presente que firman la Autoridad y Secretario Accidental, de todo lo cual doy fe.

Ribabellosa, 09 de septiembre de 2026.

ANTE MÍ,

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

Fdo. electrónicamente: Rubén Torremocha Galán

Fdo. electrónicamente: Héctor Borrajo Calvo

C/ Francisco Manuel Echanove, 7. C.P.: 01213 Ribabellosa (Álava). Tfno.: 945-355089. Fax: 945-355053.
E-mail: asesoriajuridica@cuadrilladeanana.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
HECTOR BORRAJO CALVO	Behineko idazkari / Secretario Accidental	09/09/2026 10:04
RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA)	Lehendakaria / Presidente	09/09/2026 10:08